



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 821/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 07/08/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta Nº 7.078 de 2011, de la Dirección Nacional del SAG; Resolución Nº 36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA Nº 240/664/2026, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país PERÚ presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO KARMAC SPA, Nº LEEPP 09-31 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el Nº Nº 274 de fecha 22-04-2026, y
3. Que según lo indicado en Circ. Nº 577 del 01-08-2026, emitida por la División de Protección Pecuaria-SAG, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de la República del Perú, ha renovado la habilitación de este establecimiento.

RESUELVO:

1. HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO KARMAC SPA
RUT:	76.066.832-K
Dirección:	Camino Pillanlelbún Lote LA 5 Nº 1B3, Lautaro, Región de la Araucanía.
Nº de Registro LEEPP:	09-31
Mercado o País:	PERÚ

Actividad	Especie	Línea
Despostadora de carne de ganado mayor y menor	Bovino Ovino	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociados al desposte refrigerados. Subproductos de la canal asociados al desposte congelados. Trimming refrigerado Trimming congelado.
Procesadora de carne y subproductos comestibles de ganado mayor y menor	Bovino Ovino Cerdo	Carne picada, carne porcionada y carne tenderizada congelada. Carne molida congelada. Carne marinada refrigerada. Carne marinada congelada. Carne con aditivos refrigerada Carne con aditivos congelada
Procesadora de carne de aves de corral	Pavo Pollo	Carne con aditivos congelada
Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino Ovino Cerdo Pavo Pollo	Hamburguesas
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde la fecha de emisión de este documento hasta el el 31 de junio del año 2029.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CAROLINA VERÓNICA CASTRO ALMENDRA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RSF/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Alejandra Espinoza Sepúlveda - Jefe de Oficina (S) Sector Temuco - Oficina Regional Araucanía
- Herman Perlwitz Ríos - Representante Legal Frigorífico Karmac S.P.A.

Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=201649650&hash=b1ca8>